

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 196 -2019/SUNAT

APRUEBAN EL INSTRUCTIVO “DESCRIPCIONES MÍNIMAS DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS”, DESPA-IT.01.20 (VERSIÓN 1)

Lima, 10 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular N° 01-2004/SUNAT/A y modificatorias se establecieron las descripciones mínimas que se deben observar para declarar los vehículos nuevos y usados en el Formato B de la declaración aduanera de mercancías, sobre la base de las disposiciones previstas en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC;

Que mediante Decreto Supremo N° 019-2018-MTC se modificó el Reglamento Nacional de Vehículos para, entre otros aspectos, incorporar nuevas categorías vehiculares y requisitos que se deben observar para importar vehículos nuevos;

Que teniendo en cuenta las sucesivas modificaciones de la Circular N° 01-2004/SUNAT/A y las nuevas disposiciones del Reglamento Nacional de Vehículos resulta conveniente aprobar un instructivo que establezca la correcta declaración de las descripciones mínimas de vehículos nuevos y usados, y derogar la referida circular;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de Instructivo “Descripciones mínimas de vehículos nuevos y usados”, DESPA-IT.01.20 (versión 1)

Apruébase el Instructivo “Descripciones mínimas de vehículos nuevos y usados” DESPA-IT.01.20 (versión 1) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Derogatoria

Derógase la Circular N° 01-2004/SUNAT/A.

Artículo 3. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUAREZ GUTIERREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA